

SOURCE: Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL),
Perú

En los últimos años, en el Perú se ha venido analizando la situación de los servicios de telecomunicaciones y en particular el acceso a la banda ancha. El D.S. N° 063-2010-PCM del 3 de marzo del 2010, reconoció la importancia de la Banda Ancha para estimular la competitividad del país, ayudar en su inserción en la economía globalizada, e impulsar el crecimiento económico y social. En ese sentido, dicho D.S. creó la Comisión Multisectorial Temporal (la Comisión), conformada por el OSIPTEL y otras instituciones del sector, encargada de elaborar el “Plan Nacional para el Desarrollo de la Banda Ancha en el Perú”, donde se analizó la situación de la banda ancha en el Perú y se emitieron propuestas y recomendaciones de política para una serie de temas relativos al desarrollo de la banda ancha. Las mejores prácticas descritas a continuación guardan coherencia y están en línea con lo analizado y recomendado por la Comisión.

1. Mecanismos de Financiación para impulsar la inversión pública y privada en la banda ancha.

El impulso al desarrollo de la banda ancha depende de una serie de medidas de política que fomenten la iniciativa privada, así como la participación del Estado en aquellas zonas de interés social. Entre ellas, destacan el establecimiento de un marco general favorable para las inversiones, desarrollando mecanismos para promover medidas que reduzcan los sobrecostos y restricciones a la inversión privada; conjuntamente con medidas que propicien la inversión en servicios y obras públicas de infraestructura; y con medidas que busquen consolidar la competencia y la expansión de los servicios de telecomunicaciones. En el Perú ha habido importantes avances en medidas para lograr lo anteriormente mencionado. Como resultado, en los últimos años se han dado logros significativos en el crecimiento de las redes tanto del sector privado como del sector público. Este último se ha enfocado en zonas rurales canalizando los proyectos a través del Fondo de Acceso Universal (FITEL), empleando mecanismos de Asociaciones Público Privadas.

Asociaciones Público Privadas Para el Despliegue de Banda Ancha. Cuando los proyectos de despliegue de *backbone* se dan en mercados que no ofrecen niveles adecuados de rentabilidad para justificar la inversión privada, el papel de los fondos públicos cobra importancia, pues ellos permitirán viabilizar el desarrollo de dichos proyectos. En este contexto, las mejores prácticas internacionales sugieren que el desarrollo de proyectos para desplegar infraestructura de telecomunicaciones puede darse por medio de una asociación público-privada (APP). En este caso, se financia parte de la inversión requerida por medio de fondos públicos, lo cual genera los incentivos necesarios en los agentes privados para desarrollar operaciones comerciales.

En particular, según el Banco Mundial (2010), los esquemas basados en el mercado, en forma conjunta con una política regulatoria que elimine barreras de entrada al mercado de nuevos operadores, son la manera más efectiva para incentivar el despliegue de redes. Si se complementan estos mecanismos con la provisión de acceso a la infraestructura de otras industrias –como electricidad, hidrocarburos y transportes–, los costos asociados al despliegue de infraestructura podrán reducirse, generando así mayores incentivos para la inversión privada.¹

¹ En el caso peruano, el marco normativo de las APP ha sido regulado en forma específica por el Decreto Legislativo N° 1012 y por su respectivo reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 146-2008-EF, el cual ya se viene aplicando para grandes proyectos de infraestructura en proyectos de transporte y saneamiento.

Hay que señalar que existen, básicamente, tres esquemas en los cuales se pueden realizar las APPs. En el primero, el Estado se asocia con un operador privado, para que esta construya y opere la infraestructura de red, permitiéndole al operador brindar servicios finales ubicados a lo largo del recorrido de la red. En este caso, se trataría de un **operador verticalmente integrado**, encargado de proveer tanto la infraestructura de transporte como servicios finales. En el segundo caso, el Estado se asocia con un operador que se encarga de operar y mantener la infraestructura de transporte, mediante un esquema de **portador de portadores (carrier de carriers)**. Esto hace que este nuevo operador se encuentre prohibido de entrar en el segmento minorista del mercado, reduciendo notablemente las prácticas anticompetitivas. Paralelamente, existe un **esquema de tipo consorcio**, donde el Estado se encuentra asociado con un grupo de operadores, en lugar de una sola; ello toda vez que se asegura que diversos operadores de telecomunicaciones puedan hacer un rápido uso de la infraestructura de red.

En el marco de su participación en la Comisión, el OSIPTEL realizó una evaluación preliminar de los esquemas antes mencionados determinando que el esquema de portador de portadores es el que permitirá más beneficios en materia de tarifas, competencia y expansión a mediano y largo plazo.

Por otro lado, y tal como fue mencionado anteriormente, la implementación de estos esquemas de APP se realizará en aquellos casos en los que no exista infraestructura disponible. Para los casos en los que exista infraestructura disponible (como en la red eléctrica y de transporte de hidrocarburos), se debe disponer el aprovechamiento de esta infraestructura por medio de un marco apropiado de acceso y uso compartido de infraestructura, que considera la infraestructura de otros sectores distintos al de telecomunicaciones (energía, carreteras, ferrocarriles, etc.). En ese sentido, el despliegue de infraestructura deberá incluir las sinergias con todos los agentes del sector.

2. Estímulo de la innovación y desarrollo de aplicaciones y servicios.

Se plantean una serie de mecanismos y medidas:

- Aplicar un régimen de deducciones de impuestos para aquellos contribuyentes que destinen recursos a la investigación y desarrollo en aplicaciones y contenidos digitales. Así, se prevé que los recursos que los contribuyentes destinen a la investigación y desarrollo en distintas aplicaciones constituyan gastos deducibles para la determinación de la renta imponible. De igual manera, los intangibles en la forma de mejoras de procesos, patentes, licencias, en la medida que tengan una duración limitada, podrían ser reconocidos como gastos deducibles.
- Recomendar a las instituciones relacionadas con la Ciencia y Tecnología, una actuación más activa en la coordinación de las iniciativas de investigación y desarrollo del sector privado, con las universidades e institutos tecnológicos nacionales y particulares, y con todo potencial interesado en las aplicaciones y contenidos digitales (entidades públicas y privadas); a fin de impulsar la industria del software, formando y consolidando un mercado de desarrollo, comercialización y soporte técnico de aplicaciones y contenidos digitales.
- Ejemplo de acciones en línea con esta recomendación es la promoción de ferias tecnológicas a nivel nacional e internacional en las que se promocióne las aplicaciones y los contenidos digitales locales, desarrollados por las universidades, centros de investigación, sector privado, entre otras. Asimismo, se debe impulsar que el Estado deba otorgar subvenciones al desarrollo de aplicativos demostrativos (demos) a fin de impulsar su posterior comercialización.
- Potenciar alianzas del Estado con el sector empresarial y organismos no gubernamentales para el desarrollo de contenidos y aplicaciones digitales.

3. Incremento de los conocimientos del mundo digital entre el público en general

- Se recomienda el establecimiento de una política de Estado que considere al conocimiento y uso/aceptación de las TIC, como parte de la alfabetización que debe garantizarse a toda persona; es decir, incluir a la "alfabetización digital" como parte de la alfabetización tradicional. Esto implica que el Estado debe asumir la responsabilidad de educar y/o coordinar las iniciativas de alfabetización digital, así como que las entidades públicas involucradas en la educación (del gobierno central, regional y local), destinen parte de su presupuesto para tal fin.
- Se recomienda la elaboración de un Plan Estratégico Nacional de Capacitación Digital, el cual como primera medida, debe contemplar la realización de una acertada

identificación del nivel real de analfabetismo digital que existe en el país, en todos los niveles educativos y grupos de población, utilizando metodologías especializadas y uniformes a nivel nacional. Ello permitirá contar un adecuado diagnóstico no sólo del nivel de analfabetismo digital existente, sino sobre todo, de las causas que lo han originado.²

² Se puede consultar el estudio Identificación y Desarrollo de habilidades para el Gobierno Electrónico de Feroz et al (2010), el cual referencia las habilidades que deben tener los ciudadanos y los empleados públicos a fin de desarrollar el gobierno electrónico de un país subdesarrollado por el lado de la demanda. Feroz, K. et al. E-government skills, identification and development: Toward a stage based User- Centric approach for developing countries. Asia Pacific Journal of Information Systems. March 2010.